

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, MIÉRCOLES 26 DE ABRIL DE 2023

26.897

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS REGLAMENTARIO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO REGLAMENTARIO N° 0001 -2023

Reglamenta Ley N° 2440 A

SAN JUAN, 14 FEB, 2023

VISTO:

El Expediente N° 700-001984-2022, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Reglamentario N° 0008-2022-A, en su artículo 8°, inciso 1°, subinciso f) establece para el ingreso en escalafón general, agrupamiento profesional, categoría 20, que las personas posean título universitario de grado de cuatro (4) años o más, obtenido en universidades estatales o privadas autorizadas y desempeñen funciones inherentes a su profesión.

Que la Ley N° 2481-A, en su artículo 1°, modifica el Artículo 5° de la Ley N° 142-A, estableciendo, entre otros aspectos, que se incluye en el agrupamiento profesional, a las profesiones con planes de estudio de tercer nivel que demanden tres (3) años o más.

Que atento a dicha modificación, corresponde sustituir en el Decreto Reglamentario N° 0008-2022-A, el subinciso f) del inciso 1° del Artículo 8°, estableciendo que los aspirantes posean título universitario de grado de tres (3) o más, obtenido en universidades estatales o privadas autorizadas y desempeñen funciones inherentes a su profesión.

Que conforme lo establece la Ley N° 2440-A, en su artículo 9°, como Autoridad de Aplicación, ha tomado la intervención que le compete el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Secretaría de la Gestión Pública y sus Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico, así como Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Sustitución Artículo 8° Decreto Reglamentario N° 0008 A. Sustituyese el Artículo 8°, del Decreto Reglamentario N° 0008 A, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 8°.- Escalafón, Agrupamiento y Categoría de Ingreso. Nivel de Instrucción requerido por agrupamiento. Las personas aspirantes que obtengan Certificado de Habilitación para el Ingreso a Planta Permanente, pueden ingresar a la misma, de acuerdo a cada escalafón y agrupamiento, en las categorías inferiores de la carrera y agrupamientos que fijan los estatutos y escalafones respectivos, a saber:

1°) Escalafón General Ley N° 142-A:

- a) Agrupamientos Administrativos: Categoría 12;
- b) Agrupamiento Mantenimiento y Producción: Categoría 12;
- c) Agrupamiento Sistema de Computación de Datos: Categoría 13;
- d) Agrupamiento Técnico: Categoría 12;
- e) Agrupamiento Servicios Generales: Categoría 12;
- f) Agrupamiento Profesional: Categoría 20, en tanto los aspirantes posean título universitario de grado de tres (3) años o más, obtenido en universidades estatales o privadas autorizadas y desempeñen funciones inherentes a su profesión.

2°) Escalafón Boletín Oficial:

- a) Gráfico: Categoría 1.

3°) Escalafón Vial:

- a) Agrupamiento Administrativo: Categoría V;
- b) Agrupamiento Mantenimiento y Conservación de Talleres: Categoría V;
- c) Agrupamiento Servicios Generales: Categoría V;
- d) Agrupamiento Técnico: Categoría V;
- e) Agrupamiento Profesional: Categoría X, en tanto los aspirantes posean título universitario de grado de cuatro (4) años o más, obtenido en universidades estatales o privadas autorizadas y desempeñen funciones inherentes a su profesión.

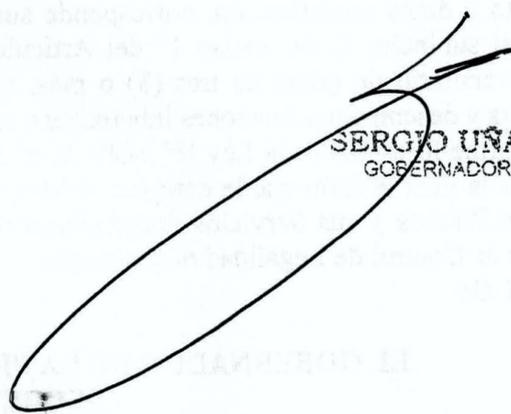
4°) Escalafón Recursos Energéticos:

- a) Agrupamiento Peones de Campo: Categoría 6;
- b) Agrupamiento Administrativo: Categoría 10;
- c) Agrupamiento Técnico: Categoría 10;
- d) Agrupamiento Profesional: Categoría 14, en tanto los aspirantes posean título universitario de grado de cuatro (4) años o más, obtenido en universidades estatales o privadas autorizadas y desempeñen funciones inherentes a su profesión.”

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO REGLAMENTARIO N° - - 0002 - 2023

Reglamenta Ley N° 257-R

SAN JUAN, 13 MAR. 2023

VISTO:

La Ley N° 257-R ; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 257-R, Título III, Capítulo VI, artículo 60, inciso e) determina como un requisito general de ingreso al Servicio Penitenciario Provincial encontrarse dentro del límite de edad.

Que la ley no ha fijado expresamente dicho límite, por lo que resulta indispensable determinarlo con precisión, teniendo en cuenta que esta exigencia ha sido configurada como requisito esencial y necesario de ingreso al Servicio Penitenciario Provincial, debiendo la Autoridad de Aplicación velar por su riguroso cumplimiento, con carácter previo a la designación en el correspondiente cargo a cubrir.

Que la totalidad de las exigencias enumeradas en el artículo 60 de la Ley N° 257-R, tienden al correcto logro de los fines y objetivos de cada sector dentro de la institución.

Que la consagración expresa del límite de edad previsto dentro de los requisitos de la Ley N° 257-R, es una herramienta de fundamental importancia para el cabal cumplimiento del principio de transparencia en el accionar de las Autoridades de la Dirección del Servicio Penitenciario Provincial y de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

Que el establecimiento de límites de edad debe ser diferenciado en cada caso particular en acuerdo a los escalafones en los que la Ley agrupa al personal que integra el servicio, en cada uno de los casos teniendo en cuenta la especificidad de la función y cargo a ocupar, que en cada caso requerirá diferentes condiciones de madurez, experiencia, equilibrio psico-emocional, reflexión y control.

Que a fin de establecer los límites de edad para ingreso a los distintos escalafones fijados por la Ley 257-R del Servicio Penitenciario Provincial se consideró la normativa vigente a nivel nacional y provincial acorde al agrupamiento por escalafón para el personal de seguridad Escalafón Penitenciario Personal Superior y Subalterno se toma como base las edades establecidas para el ingreso a la Policía Federal en virtud de su jurisdicción nacional, en el caso de los Escalafones Administrativo Personal Superior y Auxiliar Personal Subalterno Sub Escalafón Oficinistas y Servicios Auxiliares se considera el límite de edad fijado en la Ley 64-H Decreto Reglamentario N° 940-1970 H, artículo 26 inciso V.

Que ha tomado intervención Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

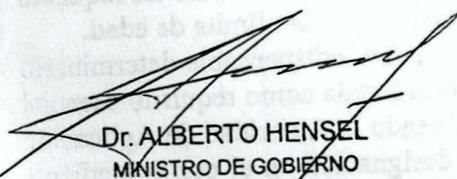
ARTÍCULO 1°.- Se establece que el ingresante a Planta Permanente en el Servicio Penitenciario Provincial en los escalafones previstos en el artículo 38 de la Ley N° 257-R, deben ser mayores de edad y satisfacer las siguientes condiciones particulares:

- a) Escalafón Penitenciario Personal Superior no podrá superar los 25 años de edad. Escalafón Penitenciario Personal Subalterno no podrá superar los 35 años de edad. El límite de 25 o 35 años de edad respectivamente debe cumplirse al 31 de diciembre del año previo a que comience el cursado de la carrera.
- b) Escalafón Administrativo Personal Superior y Escalafón Auxiliar Personal Subalterno Sub Escalafón Oficinistas y Servicios Auxiliares no podrá superar los 45 años de edad.

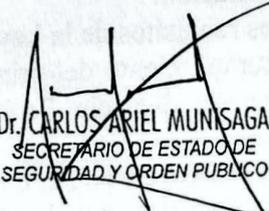
- c) Escalafón Profesional estará dispuesto por las bases y condiciones del concurso de antecedentes, no pudiendo superar la edad fijada en el inciso anterior, excepto en los casos en los que el interés superior justifique exceder el límite de edad fijado.

ARTÍCULO 3°.- Se dispone que en el caso de ingreso al Escalafón Penitenciario Personal Superior y Penitenciario Personal Sub Alternativo, se debe acreditar haber obtenido título universitario hasta un año posterior al cursado de la Carrera Penitenciaria, cualquiera sea la edad del ingreso siempre que éste se produzca dentro de los límites dispuestos en el artículo 1°.

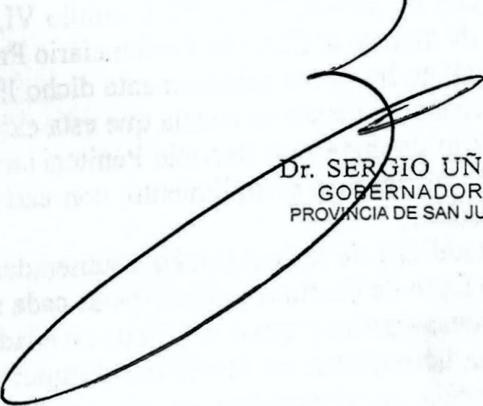
ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO



Dr. SERGIO UÑAC
GOBERNADOR
PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETOS

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN*

DECRETO N° 0505 - 2023

SAN JUAN, 21 ABR, 2023.

VISTO:

La Ley de Necesidad y Urgencia N° 2495-N; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2495-N autoriza al Poder Ejecutivo Provincial, por medio de la Secretaría General de la Gobernación, a contratar los espacios publicitarios en medios de comunicación y disponerlos para las agrupaciones políticas habilitadas para participar en las Elecciones Provinciales Generales y Municipales convocadas para el 14 de mayo de 2023.

Que el Poder Ejecutivo debe dictar la normativa necesaria a fin de su aplicación efectiva, conforme lo establecido en la ley citada.

Que interviene Asesoría Letrada de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Se establece que la Autoridad de Aplicación del presente Decreto, es la Secretaría General de la Gobernación, a través de la Subsecretaría de Información Pública.

ARTÍCULO 2.-

La Autoridad de Aplicación contrata y asigna los espacios publicitarios, conforme lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 2495-N en medios de comunicación televisivos, radiales, escritos y digitales, por un plazo máximo de 15 días, respetando el periodo de veda electoral, de manera igualitaria para las listas oficializadas.

Para expresar las cantidades asignadas se considera como unidades:

- a) El segundo en televisión y radio,
- b) El espacio de un cuarto de página en diarios, y
- c) El tiempo y tamaño de los banners en diarios digitales.

Las unidades citadas se consideran indivisibles siendo aproximada la distribución que se realice mediante resolución de la Autoridad de Aplicación.

La Autoridad de Aplicación puede adaptar los criterios de unidades, en el caso que no coincidan con algunos de los medios.

Las agrupaciones políticas son responsables del uso que se les dé a los espacios publicitarios y de la distribución interna respecto de las distintas Sub- Agrupaciones y listas municipales que las integren.

Las agrupaciones políticas son responsables de la producción y provisión de las piezas o mensajes a difundir por los medios, en los espacios asignados, como así también del control de su difusión.

Los Partidos Municipales y la Autoridad de Aplicación deben acordar los medios de comunicación departamentales en los que podrían difundir sus propuestas y candidatos, como así también los tiempos y centímetros correspondientes.

ARTÍCULO 3.- La distribución de los espacios publicitarios por tipo de medio de comunicación se instrumentará conforme lo establezca la Autoridad de Aplicación mediante la planilla del Anexo I, la que forma parte de este Decreto.

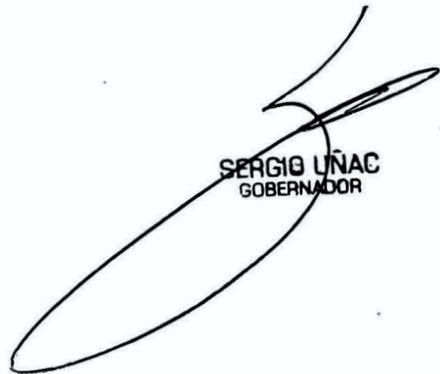
ARTÍCULO 4.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL
Ministro de Gobierno



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

0505

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**ANEXO I****DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA CAMPAÑA ELECTORAL 2023**

PLAZO : 15 días

AGRUPACIONES	Medios Audiovisuales	Medios Gráficos	Medios Web
	total de segundos	total de cuartos	total de banners
SAN JUAN POR TODOS	12150	28	84
DESARROLLO Y LIBERTAD	12150	28	84
UNIDOS POR SAN JUAN	12150	28	84
FRENTE DE IZQUIERDA Y TRABAJADORES UNIDAD	12150	28	84
TOTALES	48600	113	338



MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Público y Asesor Legales
Secretaría General de Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1317-SESyOP-2022

SAN JUAN, 29 AGO. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-000194-2022, registro de la Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0207-SESyOP-2021 de fecha 18 de Febrero de 2021, se acordó beneficio de pensión a la Señora Sosa Emerita Rafaela, DNI N° 16.239.901 en carácter de cónyuge, denegándose el beneficio a la Señorita Ríos Coria, Isabel del Carmen, DNI N° 36.864.670, por no estar acreditados en los términos del Artículo 24° de la Ley N° 509-S de Retiro y Pensiones Policiales.

Que la Señorita Ríos Coria, Isabel del Carmen, con patrocinio letrado interpone Recurso de Reconsideración y Nulidad contra el Decreto N° 0207-SESyOP-2021, el que es formalmente admisible.

Que desde el punto de vista sustancial, la presentación invocada no aporta ningún elemento probatorio que haga modificar el criterio seguido por el superior organismo provincial al denegar el beneficio solicitado.

Que el Artículo 26° de la Ley N° 509-S, establece como requisito para el otorgamiento del beneficio, una disminución para el trabajo del sesenta y seis por ciento (66 %) o más, declarada por la autoridad competente, exigencia que atento a la Junta Médica efectuada por División Sanidad Policial y ANSES, la Señorita Ríos Coria, Isabel del Carmen, no cumple ya que presenta una incapacidad del cuarenta por ciento (40%) según Baremo Previsional.

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde desestimar la presentación efectuada por la Señorita Ríos Isabel del Carmen, ya que no aporta elementos probatorios contundentes respecto del porcentaje de discapacidad del setenta y seis por ciento (66%) o más, necesario para el otorgar el beneficio de pensión por discapacidad requerido por el Artículo 26° de la Ley N° 509-S de Retiro y Pensiones Policiales.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Se rechaza el Recurso de Reconsideración y Nulidad presentado por la Señorita Ríos Isabel del Carmen, CUIL N° 27-36864670-4, contra el Decreto N° 0207-SESyOP-2021 de fecha 18 de Febrero de 2021, en virtud de los considerandos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2°.- Girase a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIEL MUÑISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1318 -G-2022

SAN JUAN, 29 AGO. 2022

VISTO:

El Expediente N° 100-000577-2022, registro de la Secretaría General de la Gobernación, la Ley Provincial N° 1116-A, Ley N° 162-A y su modificatoria Ley N° 2423-A, Decreto Reglamentario N° 0286-MHF-2012; y Ley Provincial N° 1374-A, Decreto Reglamentario N° 0007-15, y;

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la incorporación de personal a la planta permanente de la Dirección Provincial de Aeronáutica, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Que la Ley N° 162-A y su modificatoria Ley N° 2423-A, en su Art. 22° establece las condiciones para el ingreso de los Pilotos a la Dirección Provincial de Aeronáutica.

Que las personas propuestas para el ingreso, bajo el Régimen de la Ley N° 162-A y su modificatoria Ley N° 2423-A, en su Art. 22°, mencionadas en la parte dispositiva del presente Decreto, han dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Artículo 4° de la Ley Provincial N° 1374-A y requisitos del Artículo 6° de la Ley Provincial N° 1116-A, como así también que ha presentado y completado los formularios aprobados por el Decreto Reglamentario N° 0286-MHF-12 de la Ley Provincial N° 1116-A y Decreto Reglamentario N° 0007/15 de la Ley Provincial N° 1374-A, según se desprende de las certificaciones emitidas por la Dirección Administrativa de la Secretaría General de la Gobernación, y la Secretaría de la Gestión Pública.

Que consta en autos la copia certificada de la Resolución N° 1224-SHF-2022, mediante la cual se incorporan las categorías vacantes de la planta permanente de la Secretaría General de la Gobernación y sus respectivas dependencias.

Que han tomado debida intervención Departamento Contable, Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación, y Delegación Fiscal.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Designese, a partir del día 01 de Septiembre del año 2022, en las Categorías y Agrupamientos de la Planta Permanente de la Secretaría General de la Gobernación que en cada caso se indican, a las personas que se consignan en el presente Decreto.

ARTICULO 2°: Autorícese al Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación, a disponer de los créditos de personal de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto.

ARTICULO 3°: El gasto que se trata será con cargo al:

PRESUPUESTO AÑO 2022 – LEY N° 2342-I-

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 1.10.1. – SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

PROGRAMA: 16

SUBPROGRAMA: 00

PROYECTO: 00

ACTIVIDAD/OBRA: A01 – AERONAVEGACION DE LA PROVINCIA

OBJETO DEL GASTO: 1- GASTOS EN PERSONAL

PLANTA: 1- PERMANENTE

ESCALAFÓN: 02- GENERAL

CLASE: 02- PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

AGRUPAMIENTO: 5 – PERSONAL AERONAUTICO

CATEGORIA: 020° CANTIDAD: DOS (02)

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CATEGORIA
BILBAO, Adolfo Guillermo	28.540.113	20°
RODRIGUEZ, José Ariel	20.444.411	20°

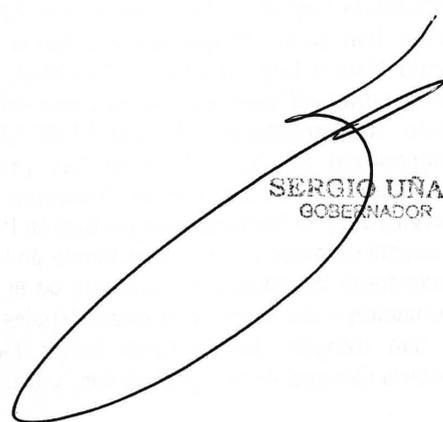
ARTICULO 4°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
Ministro de Gobierno



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1320 – MOSP – 2022

SAN JUAN, 29 AGO. 2022

VISTO y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por la Sra. Sanchez, Maria Daniela, DNI N° 22.011.830, al cargo de Secretaria Privada en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Coordinación de la Obra Pública, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 04 de agosto de 2022.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se acepta a partir del día 01 de septiembre de 2022, la renuncia presentada por la Sra. Sanchez, Maria Daniela, DNI N° 22.011.830, al cargo de Secretaria Privada en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Coordinación de la Obra Pública, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1321 -MOSP-2022

SAN JUAN, 29 AGO, 2022

VISTO:

El Expediente N° 508-000556-2021, registro de la Dirección de Recursos Energéticos, organismo dependiente de la Secretaria de Agua y Energía, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la Dirección de Recursos Energéticos, tramita la incorporación a planta permanente de las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

Que por Decreto N° 0492-MHF-12, se aprueba el sistema de créditos para regular las promociones e ingresos de personal perteneciente al Escalafón General Ley N° 142-A.

Que la Secretaria de la Gestión Pública eleva nómina de agentes de la Dirección de Recursos Energéticos, que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley N° 1116-A y sus Decretos Reglamentarios.

Que obra agregada copia certificada de la Resolución N° 1542-SHF-2022, de fecha 28 de Julio de 2022, mediante la cual se incorporan las categorías respectivas al personal.

Que los presentes actuados se encuentran encuadrados en lo dispuesto a la Ley N° 1116-A, la Ley N° 1.374-A, Decreto N° 0492-MHF-12 y Decreto Reglamentario N° 286-A-12.

Que el Departamento Contable de la Dirección de Recursos Energéticos, ha informado la Imputación Presupuestaria, debidamente intervenida por Delegación Fiscal.

Que ha intervenido la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del primer día del mes siguiente a la firma del presente Decreto, en las Categorías y Agrupamientos de la Planta Permanente de la Dirección de Recursos Energéticos, que en cada caso se indica, a los agentes que se consignan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable de la Dirección de Recursos Energéticos, a disponer de los créditos de personal su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a las imputaciones consignadas en el Anexo I.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1324

SAN JUAN, 30 AGO. 2022

VISTO:

El Expediente N° 100-001485/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones se solicita se declare de Interés Provincial el **Tercer Encuentro Internacional de Pintores Paisajistas**, que se realizará en nuestra provincia entre los días 23, 24 y 25 de septiembre de 2022.

Que dicho evento contará con la presencia de destacados artistas nacionales e internacionales.

Que dicho evento se desarrollará en los departamentos de Rivadavia y Zonda, brindando un espacio donde los participantes interpretarán nuestro entorno natural para alcanzar un mejor desarrollo de su obra pictórica, fomentando la diversidad de expresiones artísticas

Que los artistas participantes podrán interactuar con el paisaje único de nuestra provincia, constituyéndose este en fuente amplia de inspiración y belleza.

Que en razón de la importancia y de su trascendencia a nivel nacional e internacional, es que se considera procedente declarar dicho evento de Interés Provincial.

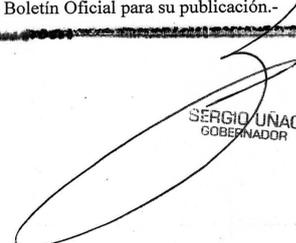
POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés el **Tercer Encuentro Internacional de Pintores Paisajistas**, que se realizará en nuestra provincia entre los días 23 y 25 de septiembre de 2022.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


CLAUDIA GRINSZPAN
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1325

SAN JUAN, 30 AGO. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1000-000952-2022. registro de Fiscalía de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los Autos N° 128.653/CA, caratulados: “ENERGÍA SAN JUAN S.A. C/ E.P.R.E. S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (en Cont. Adm.)”, originarios del Juzgado Contencioso Administrativo de la Provincia de San Juan, se celebra acuerdo.

Que el referido convenio es suscripto por el Fiscal de Estado de la Provincia de San Juan, Dr. Jorge Eduardo Alvo Varela, en los términos de la Ley N° 883-A, artículo 9°.

Que interviene Asesoría Jurídica y de Control Legalidad de Gobierno, en virtud de lo ordenado por la Ley N° 883-A, artículo 9°.

Que atento a lo dispuesto por la Ley N° 319-E, artículo 4° inciso A) apartado 2° y la Ley N° 883-A, artículo 9°, corresponde dictar el presente acto.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el acuerdo celebrado en Autos N° 128.653/CA, caratulados: ENERGÍA SAN JUAN S.A. C/ E.P.R.E. S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (en Cont. Adm.)”, originarios del Juzgado Contencioso Administrativo de la Provincia de San Juan, entre la parte actora, Energía San Juan S.A., representada por los Dres. Juan Pablo Riquelme y Fernando Vega y la parte demandada Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), representada por el Sr. Fiscal de Estado Dr. Jorge Eduardo Alvo Varela y los Dres. Pablo Puleri y Javier Aguirre Pacheco, abogados de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 2°.- El acuerdo mencionado forma parte integrante del presente decreto como Anexo I.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1326 -

SAN JUAN, 30 AGO. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1000-000851/2022, registro de Fiscalía de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la mediación judicial llevada a cabo en Actuaciones N° 21.271/22 (Autos N° 129.257/CA), caratuladas: “PROVINCIA DE SAN JUAN C/ PEÑALOZA DANIEL ALEJANDRO S/ MEDIACIÓN PREVIA OBLIGATORIA – LEY N° 883-A”, originarias del Juzgado Contencioso Administrativo de la Provincia de San Juan se celebra acuerdo de mediación. Que el acuerdo mencionado es aprobado por el Fiscal de Estado de la Provincia de San Juan, Dr. Jorge Eduardo Alvo Varela, en los términos de la Ley N° 883-A, artículo 9°.
Que ha intervenido Asesoría Jurídica y Control de Legalidad de Gobierno.
Que atento a lo dispuesto por la Ley N° 319-E, artículo 4° inciso A) apartado 2° y la Ley N° 883-A, artículo 9°, corresponde dictar el presente acto.

POR ELLO;

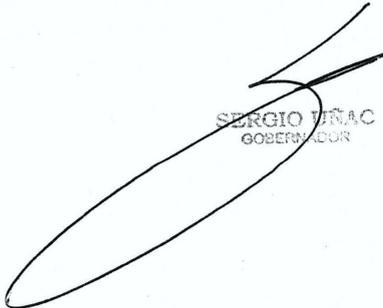
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acuerdo de Mediación celebrado en Actuaciones N° 21.271/22 (Autos N° 129.257/CA), caratuladas: “PROVINCIA DE SAN JUAN C/ PEÑALOZA DANIEL ALEJANDRO S/ MEDIACIÓN PREVIA OBLIGATORIA – LEY N° 883-A”, originarias del Juzgado Contencioso Administrativo de la Provincia de San Juan, ante las mediadoras Dra. María Cecilia Fernández y Dra. Ana Alicia E. Ruiz, entre la requirente, Provincia de San Juan representada por la Dra. Viviana Andrea Quero, abogada de Fiscalía de Estado y el requerido Daniel Alejandro Peñaloza, con el patrocinio letrado del Dr. Miguel Ángel Becerra.

ARTICULO 2°.- El acuerdo de mediación mencionado forma parte integrante del presente decreto como Anexo I y la correspondiente aprobación del Fiscal de Estado como Anexo II.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1327
SAN JUAN, 31 AGO. 2022

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Nahuel Emiliano Fernández Carreras, D.N.I. N° 32.224.308, presta funciones como Director de Relaciones Institucionales del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el cese de funciones a partir del día de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director de Relaciones Institucionales del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan, de Nahuel Emiliano Fernández Carreras, D.N.I. N° 32.224.308.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


Claudia Grynspan
Ministra de Turismo y cultura
Gobierno de San Juan


SERGIO URAC
GOBERNADOR



RESOLUCIONES



E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

Resolución E.P.R.E.

Nº 0447

SAN JUAN, 24 de Abril 2023.-

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
C.P.N. Silvina López Turchetti
Área Económica Financiera y
Gestión Administrativa
E. P. R. E.

VISTO:

El Expediente Nº 550.5926/22 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), la Ley Nº 863-A que crea el “*Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE)*”, la Ley Provincial Nº 524-A “*Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial*”; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Constitúyase la Comisión de Apertura para el análisis de la presentación de las Ofertas para la Licitación Pública Nº 1/2023, aprobada por Resolución E.P.R.E. Nº 276/23, la cual estará conformada por el Ing. Raúl Lopez D.N.I. Nº 17.922.497, el Dr. Maximiliano Miranda D.N.I. Nº 29.176.377 y la Srta. Carina Wiszniovski D.N.I. Nº 21.609.620 y como miembros suplentes la Ing. Patricia Grossi D.N.I. 25.118.580 y el Dr. Rodrigo Germán Pizarro D.N.I. Nº 32.689.293.

ARTICULO 2º: Constitúyase la Comisión de Evaluación y Preadjudicación para el análisis y evaluación de las ofertas que se presenten en a la Licitación Pública N°1/2023, aprobada por Resolución E.P.R.E. N° 276/23, que estará conformada por el Ing. Raúl Lopez D.N.I. N° 17.922.497, la Ing. Patricia Grossi D.N.I. 25.118.580, el Dr. Rodrigo Germán Pizarro D.N.I. N° 32.689.293 y la Srta. Carina Wiszniovski D.N.I. N° 21.609.620 y como miembros suplentes, el Dr. Maximiliano Miranda, D.N.I. N° 29.176.377, y el Ing. Nicolas Grossi D.N.I. N° 28.475.503.

ARTICULO 3º: Comunicar que la presente Resolución agota la instancia administrativa, encontrándose expedita la acción judicial contenciosa administrativa. (Cfr. Artículo 74º de la Ley Provincial N° 524-A y artículo 767º de la Ley Provincial N° 988-O).

ARTICULO 4º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín oficial de la Provincia de San Juan, comuníquese a quien corresponda. Fecho. ARCHÍVESE.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO
VICEPRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente
por Dr. Ing. Roberto
W. Ferrero



ING. OSCAR ANTONIO TRAD
PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN
Firma Digital ACONTI

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-179-D-19.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Desarrollo de Recursos S.A., Solicitando la Mensura de la Mina MOGOTE III, en el Dpto. De Iglesia, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.834.670.00	2.431.810.00

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 1			PERTENENCIA 2		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	Limite Internacional	2.431.980.01	3	6.833.338.70	Limite Internacional
2	6.833.338.70	2.431.980.01	2	6.833.338.70	2.431.980.01
3	6.833.338.70	Limite Internacional	4	6.832.592.03	2.431.980.01
--	--	--	5	6.832.592.00	Limite Internacional
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 47 HAS.		

AREA COMPRENDIDA. 147.00 HAS.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 2 pertenencias consignadas a fs. 51/57, y labor legal denunciada a fs. 41/49, respectivamente, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura; se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de procedimientos Mineros, Los colindante de autos son, Cateo Expte. N° 112443-I-07, Cateo Expte. N° 338579-R-92, Cateo Expte. N° 11240580-2021. Por Res. N° 11-DDM-23, Art. 1°, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería
San Juan, 27 de Marzo del 2023



Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

9 palabras

N° 83.949 Abril 19-24-26 \$ 1.650.-

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N ° 425-234-B-2000. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.742.557.41	2.413.852.94
V2	6.742.557.41	2.419.710.92
V3	6.742.142.41	2.419.710.92
V4	6.742.142.41	2.421.910.91
V5	6.741.392.41	2.421.910.91
V6	6.741.392.41	2.416.110.94
V7	6.739.522.42	2.416.110.94
V8	6.739.522.42	2.415.990.94
V9	6.741.092.42	2.415.990.94
V10	6.741.072.42	2.413.980.95
V11	6.739.608.42	2.413.980.95
V12	6.739.608.72	2.413.851.95

SUPERFICIE REGISTRADA: 955.19 Has.

Resolución N ° 14-DDM-2023, Se inscribe el presente pedido a nombre de BOSQUE HUGO ARTURO, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITese a **Parcela N.C.N* 17-90-470120**, Propietario S.A. de Explotación y Comercio Minero Colanguil C.U.I.T. N* 30-65392023-3, Domicilio Ruta Prov. 412 sin N* valle del Cura- Dpto. Iglesia Dominio N* 115, F* 147 T* 1- Iglesia año 1946, Al N* 115 F* 147 T* 1 de Iglesia año 1946, figura a nombre de Sociedad Anónima de Explotación y Comercio Minero Colanguil Limitada sin Dom. Un inmueble ubicado en el Dpto. Iglesia en lugar denominado Valle del Cura, con una Sup. De 273.941 Has. 916 M2. Nota marginal, Donación al estado Nacional Argentino- Gendarmería Nacional la Sup. De 80 Has. En fecha 30 de Junio de 1998. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 21 de Abril de 2023.

Escre. M. Fernanda Llarena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 83.507 Abril 26-Mayo 03 \$ 1.100.-

EDICTO DE CATEO**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****EXPTE. N ° 1124-245-B-2022. –**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.528.113.32	2.370.759.09
V2	6.528.113.32	2.374.664.08
V3	6.523.290.34	2.374.664.08
V4	6.523.290.34	2.370.759.09

SUPERFICIE REGISTRADA: 1883.36 Has.

Resolución N ° 18-DDM-2023, Se inscribe el presente pedido a nombre de BUSTELO JULIAN ALBERTO, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N* 16-20-480210**, Propietario C.C.M.S.A. C.U.I.T. N* 30-70713480-8, Ubicación Ruta Prov. 400 sin N* - Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matricula 16-1669-2004, Parcela N.C.N* 16-20-400100, Propietario Correa Guzmán de Errazuri María Luisa, sin N* Doc. Ubicación Ruta Prov. N* 406 sin N* Dpto. Calingasta- Dominio N* 257, F* 57 T* 3, Calingasta año 1968, 1) El Inmueble con nomenclatura Catastral N* 16-20-480210, se encuentra inscripto en folio Real. Matricula N* 16-2181 a nombre de C.C.M. S.A. CUIT N* 30-70713480-8. 2) El inmueble inscripto al N* 257 F* 57 T* 3 Dpto. Calingasta de fecha 01/07/1968, figura a nombre de Correa Guzmán de Errazuri, María Luisa sin N* Doc. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 21 de Abril de 2023.

Escr. M. Fernanda Llarena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 83.508 Abril 26-Mayo 03 \$ 1.000.-

LICITACIONES

SAN JUAN, 21 DE ABRIL DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0015/2023-

TEXTO: "RECRECIMIENTO CANALES PRIMERO, SEGUNDO Y APECECHE CORIA – DPTO. CAUCETE".
Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado
oportunamente por Resolución N.º 0617-DH-2023.

APERTURA: 18 DE MAYO DE 2023 – HORA 09,00.-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA-
CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LEY DE OBRAS PÚBLICAS Nº 128-A

EXPEDIENTE: Nº 506-000311 -2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 559.110.000,00 =

Pliegos disponibles en el Portal web oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos
<https://mosp.sanjuan.gov.ar/> y en la página de la repartición <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/>,
desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: hidraulica@sanjuan.gov.ar

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/>

Cta. Cte. 22.146 Abril 26/28 \$ 1.080.-

“EXPEDIENTE N° 802-001954-2022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 02/2023.

OBJETO: SE SOLICITA LA COMPRA DE MATERIALES DE ILUMINACION CON DESTINO A CUBRIR LAS NECESIDADES DE TODOS LOS SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 11/05/2023 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$7.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 16.355.139,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

APERTURA DE SOBRES: SALA DE HACIENDA, NÚCLEO 6, 2° PISO, CENTRO CIVICO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer

*Día hábil siguiente
M.M*

“EXPEDIENTE N° 802-000495-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N° 2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS-ANTISEPTICOS CON DESTINO AL CENTRO QUIRURGICO Y EL SERVICIO DE MATERNIDAD DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 05/05/2023 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 3.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 7.890.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

“EXPEDIENTE N° 802-000525-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N° 2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MEDICOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE NEUROCIRUGIA Y HEMODINAMIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 05/05/2023 A LAS 08:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 23.500.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gov.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gov.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 22.138 Abril 25-26 \$ 750.-

“EXPEDIENTE N° 802-000494-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N° 2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MEDICOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE NEONATOLOGIA, UNIDAD TERAPIA INTENSIVA PEDIATRICA, UNIDAD CARDIOLOGICA INTENSIVA PEDIATRICA Y PEDIATRIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 05/05/2023 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 10.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 62.830.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gov.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gov.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 22.140 Abril 25-26 \$ 760.-

“EXPEDIENTE N° 802-001990-2022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 01/2023, LEY N° 2000-A, MODALIDAD ORDEN DE COMPRA CERRADA.

OBJETO: SE SOLICITA EL DISEÑO, REALIZACION Y COLOCACION DE CARTELERIA INFORMATIVA CON EL OBJETO DE ORIENTAR A PACIENTES Y PERSONAL HOSPITALARIO CON DESTINO AL EDIFICIO EX - SERVICIO MEDICO DE URGENCIAS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 05/05/2023 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 2.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.254.200,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

SAN JUAN, 19 DE ABRIL DE 2023.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0026/2023-**

TEXTO: "ENCAMISADO PARCIAL DEL CANAL DE CALLE AMÉRICA – DEPARTAMENTO RAWSON". Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0601-DH-2023.

APERTURA: 16 DE MAYO DE 2023 – HORA 09,00.-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LEY DE OBRAS PÚBLICAS Nº 128-A

EXPEDIENTE: Nº 506-000095 -2023 - GC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 214.031.821,10 =

Pliegos disponibles en el Portal web oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos <https://mosp.sanjuan.gov.ar/> y en la página de la repartición <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: hidraulica@sanjuan.gov.ar

**Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/>**

Cta. Cte. 22.123 Abril 24/26 \$ 1.100.-

SAN JUAN, 19 DE ABRIL DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0019/2023-

TEXTO: “RECRECIMIENTO Y REPARACIÓN DE CANALES EN LOS DEPARTAMENTOS: SARMIENTO, 9 DE JULIO Y CHIMBAS”. Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0608-DH-2023.

APERTURA: 16 DE MAYO DE 2023 – HORA 09,30.-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LEY DE OBRAS PÚBLICAS Nº 128-A

EXPEDIENTE: Nº 506-000001 -2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 58.878.000,00 =

Pliegos disponibles en el Portal web oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos <https://mosp.sanjuan.gov.ar/> y en la página de la repartición <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: hidraulica@sanjuan.gov.ar

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/>

Cta. Cte. 22.122 Abril 24/26 \$ 1.140.-

ORDENANZAS

 <p>Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Santa Lucía San Juan - República Argentina</p>	IT-HCD-01	RE-HCD-04 ORDENANZA
 <p>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA</p>	REVISIÓN 0	

SAN JUAN

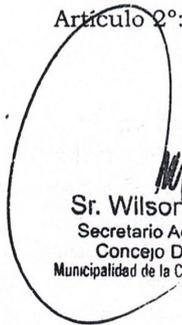
ORDENANZA N° 3235

Ciudad de Santa Lucía, 13 de Abril de 2023.

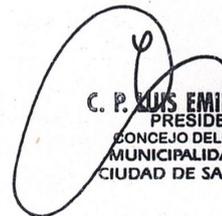
El Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Lucía
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA

Artículo 1°: Refrendase el Decreto N° 229-DEM-2023, por medio del cual se dispone, a partir del 1° de Abril del corriente año, un aumento de sueldo del 10,00 %, tomando como base los sueldos de Diciembre de 2022, para el Personal de Planta Permanente y Planta Política al básico de todas las categorías del Escalafón Municipal, acumulando un total del 52,10%, el mismo se tomará a cuenta para el cálculo del incremento anual que se establezca para el año 2023, dando lugar a las planillas Anexas A y B que forman parte del Decreto mencionado ut-supra, folios 03 y 04 del Expediente N° 2665-S-2023.-

Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-


Sr. Wilson Espinola
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía




C. P. LUIS EMILIO ESTEBES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCIA



Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

DECRETO N° 237

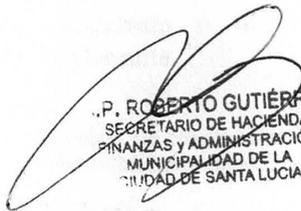
San Juan, 13 de Abril de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA LUCIA

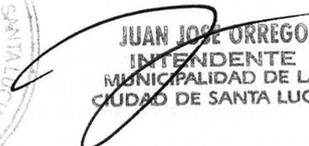
DECRETA

ARTÍCULO 1: Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 3235-CD-23, de fecha 13 de Abril de 2023, la que en su parte resolutive expresa ARTÍCULO 1°: Refrendase el Decreto N° 229-DEM-2023, por medio del cual se dispone, a partir del 1° de Abril del corriente año, un aumento de sueldo del 10,00 %, tomando como base los sueldos de Diciembre de 2022, para el Personal de Planta Permanente y Planta Política al básico de todas las categorías del Escalafón Municipal, acumulando un total del 52,10%, el mismo se tomará a cuenta para el cálculo del incremento anual que se establezca para el año 2023, dando lugar a las planillas Anexas A y B que forman parte del Decreto mencionado ut-supra, folios 03 y 04 del Expediente N° 2665-S-2023. ARTÍCULO 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

ARTÍCULO 2: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-


P. ROBERTO GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE HACIENDA
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCIA




JUAN JOSÉ ORREGO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCIA

Cta. Cte. 22.148 Abril 26 \$ 600.-

REMATES

EDICTO DE REMATE

Por orden del Primer Juzgado de Familia, en AUTOS N° 78803, caratulados "LUJAN MAXIMILIANO C/ VILA MARIA FERNANDA S/ Incidente de Ejecución de Sentencia (CONEXIDAD CON AUTOS N° 46266), el día 30 de mayo de 2023, a las 10.00 hs., el martillero JOSE DOMINGO FAGER, Mat. 214, en su domicilio sito en Laprida 395 este, teléfono 2646606836, rematará: Inmueble ubicado en José Bolaños Norte, Mzna "E", casa 06, Barrio Natania Altos II. Vivienda de tres (3) dormitorios, con los huecos para placares, cocina, baño completo, living comedor, entrada de vehículos hasta el fondo, r̄ejas en las aberturas. Condiciones: Base libre, dinero de contado y al mejor postor. El comprador abonará en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión del martillero (3% - cfr. LP 149-A art. 62 inc. a, antes ley 3872) y el saldo al aprobarse la misma. Adeuda: Municipalidad de Rivadavia al 23/01/2023, la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$47.474,65), y refacturación de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$18.416,50) al 25/01/2023. Impuesto Inmobiliario al 25/01/2023, PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$18.416,50). En Fiscalía, la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$10.878,55) más intereses punitivos, costas y honorarios, a partir del 27/03/2021, hasta la fecha. OSSE, no informa deuda. Las que serán a cargo del comprador, como así mismo los gastos y/o impuestos que corresponden por la transferencia del bien subastado. Se encuentra habitada por la Sra. María Fernanda Vila, en carácter de co propietaria, con sus hijos,

Juan Ignacio y Valentín. Visitas: Días hábiles de 9.00 hs. a 12.00 hs., y de 17.00 hs. a 20.00 hs., acompañado por el martillero. Publíquese edictos por el términos de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local.-

A continuación se transcriben las resoluciones que así lo ordenan: **San Juan, 25 de noviembre de 2022.** ...Atento a lo solicitado y constancias de autos, fijase fecha de subasta..., la que se realizará en el domicilio del martillero designado en autos, Sr. Jose Domingo Fager, con domicilio en calle Laprida 395 Este, con base libre, dinero de contado y al mejor postor. El comprador abonará en el acto el 10% del precio, más la comisión del martillero (3% - cfr. LP 149-A art. 62 inc. a, antes ley 3872) en el acto de la subasta y el saldo al aprobarse la misma. Publíquese edictos por el términos de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Fijase para la visita del inmueble los días hábiles de 9:00 a 12 horas, y de 17:00 a 20 hs.. Fdo. Marianela López - Juez. **San Juan, 12 de diciembre de 2022.** ...En los edictos ordenados en la providencia que antecede, se deberá consignar las eventuales deudas que pesan sobre el bien a la fecha de la subasta, que serán a cargo del comprador como asimismo los demás gastos y/o impuestos que correspondan por la transferencia de la propiedad del bien subastado. Asimismo, se hace saber al presentante, que para el caso de que existieren embargos y/o prendas, desde ya queda ordenada la comunicación a los jueces embargantes mediante oficio y, a los acreedores hipotecarios, mediante cédula -con transcripción de esta resolución-, por el plazo de tres días de notificados, a los fines prescriptos por el art. 551 del C.P.C.. Fdo. Marianela López - Juez. **San Juan, 30 de marzo de 2023.** Atento a lo solicitado, déjase sin efecto la fecha de subasta dispuesta por el decreto de fecha 01/03/2023. Señálase nueva fecha de subasta para el día **30 de mayo de 2023, a las 10.00 hs.**, en los términos ya ordenados...Fdo. Marianela López - Juez.-

SAN JUAN, 19 de abril de 2023.-



Dra. M. Cecilia Giuliani S.
FIRMA AUTORIZADA

N° 83.994 Abril 24/26 \$ 3.800.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO.

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 33.006, caratulados: RAVES S.A. S/DIRECTORIO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo directorio. En Acta de Directorio N° 23 de fecha 15/09/2022 se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29/09/2022. En Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29/09/2022, los accionistas de "RAVES S.A." CUIT N° 30-71516133-4, designan directorio integrado por: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: JORGE EMANUEL MACIAS CUIT N° 20-32806262-4 y DIRECTOR SUPLENTE: NICOLAS FACUNDO MACIAS CUIT N° 20-38594349-1. En Acta de Directorio N°24 de fecha 29/09/2022 proceden los nombrados a aceptar los cargos del directorio designados.

San Juan, 17 de Abril de 2023.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 33013, caratulados: "PASS ARG S.A.S S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO ", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: LUCIANO AGUSTÍN CELANI CANTONI, argentino, nacido el 12 de mayo de 1.995, documento nacional de identidad Nº 38.463.605, clave única de identificación tributaria Nº 20-38463605-6, comerciante, soltero y domiciliado en manzana K, casa 22, barrio ATSA IV, departamento Rivadavia, San Juan y FRANCISCO NICOLAS CELANI CANTONI, argentino, nacido el 12 de mayo de 1.995, documento nacional de identidad Nº 38.463.604, clave única de identificación tributaria Nº 20-38463604-8, comerciante, soltero y domiciliado en manzana K, casa 22, barrio ATSA IV, departamento Rivadavia, San Juan.

Constitución: contrato constitutivo de fecha 28 de marzo de 2.023 y acta complementaria de fecha 05 de Abril de 2023.

Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina PASS ARG S.A.S. y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de San Juan.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Sede social y fiscal: manzana K, casa 22, barrio ATSA IV, departamento Rivadavia, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.

Plazo de duración: El plazo duración de la sociedad será de VEINTE AÑOS, contados a partir de la celebración del Instrumento Constitutivo. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios, o socio, de ser el caso.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia, ajena y/o asociada a terceros, según lo admita la ley, en todo el ámbito de la provincia, del país o fuera de él, a la prestación de los servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1) Producción y organización de todo tipo de eventos públicos, en especial los musicales, artísticos en general y los deportivos, contratando a tal efecto los artistas y/o deportistas necesarios y los lugares indispensables para la realización de tales eventos. 2) Gestión de venta de entradas para eventos, diseño de sitios web personalizado para viabilizar los procesos de compra y ponerlos en el mercado. 3) Control de admisión y permanencia de público en general a eventos y espectáculos musicales, artísticos, deportivos y de entretenimiento que se realicen en clubes, pubs, discotecas y demás, realizando



2


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

por si o por terceros las capacitaciones que sean necesaria en el uso de sistemas de control. 3) Montaje de equipamiento manual, eléctrico y/o electrónico de acreditaciones y chek in para eventos con tecnología QR. 4) Organización, asesoramiento y atención industrial, administrativa, publicitaria, comercial, financiera y técnica, deportiva, artística, informática y de computación. 5) Publicidad o propaganda pública o privada, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleras, impresos, películas cinematográficas y demás que esté al alcance del público en general. 6) Compra venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con y sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas envasadas o a granel.7) Explotación de bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería, café y toda actividad relacionada. 8) Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan con o sin comida, con o sin desayuno y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería, desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelería u hospedaje en general. 9) Intermediación en la



Analia Garcés
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

reserva o locación de servicios de pasajes en cualquier medio de transporte en el país o en el exterior, servicios hoteleros y residencias, así como en la organización de viajes en forma individual o colectiva, excursiones, cruceros y demás. Asistir a turistas durante sus viajes y permanencia en el país o en el extranjero, ya sea con guía de turismo, transporte y despacho de equipaje. 10) Prestación del servicio de transporte de pasajeros para el turismo y/o actividad específica que lo requiera, en forma pública o privada mediante cualquier medio de transporte, cualquiera sea su naturaleza o especie y que la empresa decida explotar, a través de unidades propias, contratadas, locadas o tomadas en leasing. 11) Administración de bienes de particulares y sociedades sean comerciales o civiles, administración y explotación de establecimientos y lugares de recreo, explotación de campos rurales, y/o urbanas, pudiendo administrar, arrendar y explotar por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos, rurales, semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas y en general realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto indicado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país y/o extranjero, realizar



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras. y toda otra que requiere el concurso y ahorro público.

Capital Social: pesos OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00).

Administración: Se tiene como Administrador Titular de PASS ARG S.A.S.: LUCIANO AGUSTIN CELANI CANTONI, documento nacional de identidad N° 38.463.605, clave única de identificación tributaria N° 20- 38463605-6; Administrador suplente: FRANCISCO NICOLAS CELANI CANTONI, documento nacional de identidad N° 38.463.604, clave única de identificación tributaria N° 20-38463604-8.

San Juan, 20 de Abril de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que, por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 33099, caratulados: VITIVINICOLA ROCAL S.R.L. S/ PRORROGA, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. Se hace saber que por Acta de socios de fecha 3 de abril de 2023, los socios de "VITIVINICOLA ROCAL S.R.L." CUIT N°30-59892908-0, resolvieron: 1.- MODIFICACION CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGA DE LA DURACION DE LA SOCIEDAD. Cláusulas modificadas "SEGUNDA", se transcribe: SEGUNDA: El plazo de duración de la Sociedad será de cien (100) años, a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro público de Comercio, salvo prórroga o disolución anticipada resuelta por unanimidad de socios.

San Juan, 24/04/2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N.º 33.098, caratulados: "VALGREEN S.A.S. S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: PABLO ANTONIO VALVERDE, DNI N° 33.975.806, CUIT/CUIL 23-33975806-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 26/08/1988, profesión Comerciante, estado civil Soltero, con domicilio en Amapola S/N, Manzana "A", Casa N° 15, Barrio Jardín 2 de Agosto, Rivadavia, San Juan; la Señora MARIA CANDELA VIVES, DNI N° 32.454.362, CUIT/CUIL 27- 32454362-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 06/06/1986, profesión Licenciada en Turismo, estado civil Soltera, con domicilio en calle Ramon y Cajal Sur S/N, Casa N° 6, Barrio Conviéco, Capital, San Juan y el Señor BOSCO JUAN MANUEL FLORES SANTANDER, DNI N° 34.071.041, CUIT/CUIL N° 20-34071041-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 17/05/1989, profesión Comerciante, estado civil Soltero, con domicilio en calle Mendoza Sur N° 645, Capital, San Juan.

Fecha de Constitución: 22/03/2023

Denominación: VALGREEN S.A.S.

Domicilio: Mendoza Sur 645, Capital, Provincia de San Juan

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre

Plazo de duración: 99 años

Objeto: La sociedad tendrá como Objeto dedicarse por cuenta propia o a través de terceros, o asociada a terceros, a las actividades: A) COMERCIAL: mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos,



MARIA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

consignaciones, distribución de bienes muebles y productos comestibles, bebidas, textiles, electrónicos, máquinas, herramientas y repuestos, incluida la provisión de todo tipo de estos bienes y servicios al Estado municipal, provincial y nacional; B) AGROPECUARIAS: mediante la explotación de tierras propias o de terceros, la implantación y cultivo de la vid, frutales, hortalizas; la forestación y reforestación de predios, siembras naturales o artificiales; C) INDUSTRIALES: mediante la fabricación, manufacturación, transformación de elementos de metal, madera, vidrio, plásticos, polímeros y papel, cartones, y sus derivados destinados a envases, cajones, bolsas o envoltorios; la fabricación y montaje de partes, herramientas y repuestos de vehículos mecánicos y electromecánicos. Además podrá dedicarse a las actividades: D) CONSTRUCTORA: Mediante la construcción de obras de ingeniería civil y/o arquitectura de carácter privado o público, fabricación y montaje de estructuras metalúrgicas, mecánicas o electromecánicas, movimientos de suelo; E) INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administraciones y explotación de inmuebles urbanos o rurales; F) FINANCIEROS: Realización de préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, mutuos, otorgamiento de créditos en general con o sin garantías, compra venta de todo tipo de títulos valores, títulos públicos, privados, emisión de obligaciones negociables, constitución y transferencia de derechos reales, participaciones en sociedades, financiamiento de proyectos de investigación científica y proyectos piloto, y toda otra clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con expresa excepción de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras, y

MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

toda otra que requiera el concurso Público, en el país o el exterior;

G) MINERA: mediante la prospección, exploración, explotación y extracción de metales y minerales no metálicos, de yacimientos o de cantera, transporte de cargas relacionados con la minería, traslado de personas, excluido el transporte público de pasajeros, uso de explosivos, químicos y otros elementos propios del tratamiento de los minerales y metales en mina&yacimientos y canteras; H) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario (administrador) en contratos de fideicomiso de administración, de desarrollo, inmobiliarios, financieros de otra índole, a celebrar con terceros o los propios accionistas; I) SERVICIOS: la prestación de servicios en temas relacionados con la industria de la minería; la Construcción, instalaciones de estructuras, cables, máquinas, equipos y herramientas; Servicios de vigilancia, instalaciones de alarmas, redes y telecomunicaciones; Gastronómicos: mediante la organización, realización de eventos en forma directa o a través de terceros, con provisión de alimentos y bebidas, alcohólicas y no alcohólicas, en locales propios o de terceros, y en forma directa o vía delivery; J) SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD: coseguros médicos y de farmacia, prestaciones médicas en general, administración de Clínicas y sanatorios, venta de medicamentos (Farmacia) e insumos médicos y de ortopedia, laboratorio de análisis clínicos, servicios médicos de oncología, diagnóstico por imagen, servicios médicos de rehabilitación, estudios de alta complejidad, servicios médicos Odontológicas, servicios de ambulancias y todo lo relacionados con la salud.

Capital Social: \$ 600.000

Administración: Administrador Titular la Sra. MARIA CANDELA



MARIA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

VIVES con N.º DNI 32.454.362, CUIT/CUIL 27-32454362-2;
Administrador Suplente el Sr. PABLO ANTONIO VALVERDE, DNI N.º
DNI 33.975.806, CUIT/CUIL 23-33975806-9
San Juan, 19 de abril de 2023.-



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

Nº 83.502 Abril 26 \$ 1.400.-

EDICTO

Por disposición Juzgado Comercial Especial Secretaría Registro Público de Comercio en AUTOS Nº 33.087 "INTERREDES S.A. S/ I. DIRECTORIO ordenó publicar por un día en Boletín Oficial la inscripción del directorio de INTERREDES S.A., C.U.I.T. social: 30-68170028-1. Mediante acta de Asamblea Ordinaria de fecha 10/02/2023 se designa el siguiente Directorio: a) Director Titular y Presidente Maria Carolina Castro, CUIT 27-23378883-5, DNI Nº 23.378.883; b) Director Suplente Nicolás Vallejo, C.U.I.T. 20-23283438-3, DNI Nº 23283.438.
San Juan, 21 de Abril de 2023.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Nº 83.512 Abril 26 \$ 200.-

SUCESORIOS

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **CENTENO CARLOS JORGE**, DNI N° 10.223.752, en autos N° 181010, caratulados: "CENTENO CARLOS JORGE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de abril de 2023.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

V. VICTORIA CAIRO!
Abogada: Firma Autorizada
Referente de Despacho

N° 83.495 Abril 26/28 \$ 100.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos y acreedores de **NICOLAS RAMON MORENO AGUERO**, D.N.I. N° 16.127.019 en autos N° 3168/23, caratulados: "MORENO AGUERO NICOLAS RAMON S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de abril de 2023.

D.ª ROMINA SALA SARMIENTO
FIRMA AUTORIZADA



GERARDO IVAN ZULIANI
JUEZ
SEPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 83.496 Abril 26 \$ 100.-

EDICTO

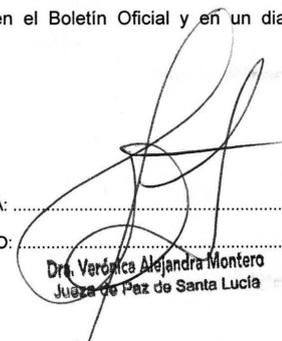
La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CAULES MARÍA ESTER**, D.N.I. N° 11.711.675 en autos N° 594/23, caratulados: "CAULES MARIA ESTER S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de abril de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:


Dra. Verónica Alejandra Montero
Jueza de Paz de Santa Lucía

N° 83.497 Abril 26 \$ 100.-

EDICTO

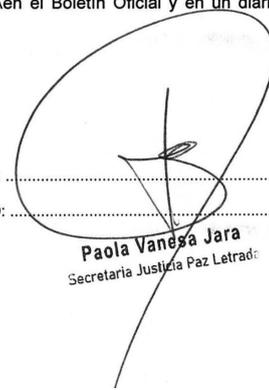
La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CAULES GILBERTO GABRIEL**, D.N.I. N° 12.973.399 en autos N° 654/23, caratulados: "CAULES GILBERTO GABRIEL S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN DÍA en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de abril de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

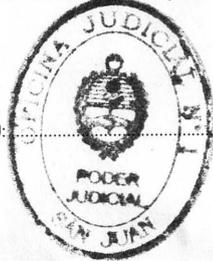

Paola Vanesa Jara
Secretaría Justicia Paz Letrado

N° 83.498 Abril 26 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - OfiJu Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SEGUNDO ERNESTO LUCERO, D.N.I. N°: 7.936.064**, en autos N° 181665, caratulados: "LUCERO SEGUNDO ERNESTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 83.499 Abril 26/28 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. ABALLAY, AMALIA VALENTINA, DNI N° 4.723.925 Y CASTRO, EUFRACIO CRISTINO, D.N.I. N° 6.757.122**, en autos N° 1849/23, caratulados: "CASTRO EUFRACIO CRISTINO Y ABALLAY AMALIA VALENTINA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de abril de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:

Ana Valeria Guerci Romero
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 83.501 Abril 26 \$ 100.-

- - **EDICTO**

El Sr. Juez del PRIMER JUZGADO CIVIL,COM Y MIN. - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por las causantes Sras. **LILIA BEATRIZ ALONSO**, DNI N° 16.865.146, y **LILIA RUTH FONTELA CORONEL**, DNI N° 93.753.744, en expediente N° 180398, caratulado: "ALONSO LILIA BEATRIZ Y FONTELA CORONEL LILIA RUTH S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS 270 ALONSO FERNANDEZ)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de abril de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Christina N. Oyola Lopez
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DESEMPAÑO

N° 83.503 Abril 26/28 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del PRIMER JUZGADO CIVIL,COM Y MIN. - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes Sres. **ALBERTO ANTONIO PEREZ**, D.N.I. N°: 6.769.624, y **LIDIA LUCIA LOPEZ**, DNI N° 4.195.203, en expediente N° 181368, caratulado: "PEREZ ALBERTO ANTONIO Y LOPEZ LIDIA LUCIA S/ Sucesorio", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de marzo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

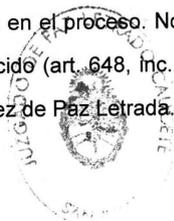
SELLO:

VICTORIA CAIROLI
Abogada. Firma Autorizada
Referente de Despacho

N° 83.504 Abril 26/28 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 38495-B, caratulados: "SESE HECTOR GABRIEL S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 17 de abril de 2023.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
 JUEZ DE PAZ LETRADO
 DE CAUCETE

Nº 83.505 Abril 26 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GALAS JORGE ALBERTO, D.N.I. Nº 16.351.810 en autos Nº 183491, caratulados: "GALAS JORGE ALBERTO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS Nº 166.388)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local San Juan, 7 de febrero de 2023.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

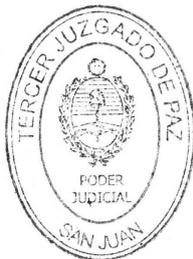
SELLO: RODRIGO ALBA
 ABOGADO
 FIRMA AUTORIZADA

Nº 83.506 Abril 26/28 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del **TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO**, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante /Sra.. **ELISA MAGDALENA CHIRINO**, D.N.I. N° 5.283.912 en **AUTOS N° 3756/23**, caratulados: "**ELISA MAGDALENA CHIRINO S/ SUCESORIO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de abril de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

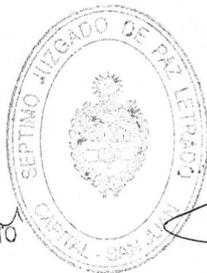
SELLO:

AMALIA MULLEADY
ACTUARIO

N° 83.509 Abril 26/28 \$ 100.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos y acreedores de **SORIA ROSA AMELIA** D.N.I N° 2.502.034 Y **CUNEO JUAN MANUEL** D.N.I N° 6.736.730, en autos N° 34323/22, caratulados: "**SORIA ROSA AMELIA Y CUNEO JUAN MANUEL S/ SUCESORIO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de abril de 2023.

Dra. ROMINA SALA SARMIENTO
FIRMA AUTORIZADA
GERARDO IVAN ZULIANI
JUEZ
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 83.511 Abril 26 \$ 100.-

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO

ACTUACIONES N°: S-S26/2022



H10807558157

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **CORNEJO, ALBERTO IGNACIO D.N.I. N° 06.767.192** en Autos N° **S-S26/2022** caratulados **“CORNEJO ALBERTO IGNACIO s/ Sucesorio”**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 05 de diciembre de 2022.-



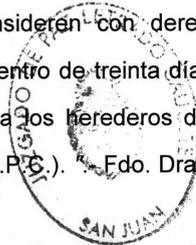
Dra. Estefanía Naumchik
Firma Autorizada



Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 38442-B, caratulados: "VILLAGRA MAXIMO CRISOSTOMO Y FERNANDEZ MAGDALENA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 17 de marzo de 2023.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

Nº 83.483 Abril 24/26 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 38455-B, caratulados: "SAD ZULMA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 29 de marzo de 2023.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

Nº 83.481 Abril 24/26 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 38094-B, caratulados: "RODRIGUEZ BRIZUELA FELISA ESPERANZA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 6 de enero de 2023.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.).".- Fdo. Dra. Luciana Salva Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salva Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADA
DE CAUCE

1

Nº 83.479 Abril 24/26 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. GUTIERREZ HUMBERTO L.C. N°: 3.146.126 Y LLAMAS FRANCISCA L.C. N°: 630.240, en autos N° 182558, caratulados: "GUTIERREZ HUMBERTO Y LLAMAS FRANCISCA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de diciembre de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO: RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

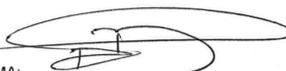
Nº 83.478 Abril 24 /26 \$ 100.-

- - **EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JORGE EDUARDO GONZALEZ, D.N.I. N°: 10.759.117** en autos N° 183634, caratulados: "GONZALEZ JORGE EDUARDO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 180.011)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de diciembre de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA: 
SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 83.477 Abril 24/26 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. MARCHAN FERMINDO MARTIN, DNI N° 6.733.185**, en autos N° 182231, caratulados: "MARCHAN FERMINDO MARTIN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de septiembre de 2022.-



SELLO OFIJU:

FIRMA: 
SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 83.476 Abril 24/26 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Zonda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Vicenta Isabel Herrera, D.N.I N° 5.288.423, en autos N° C 548/22, caratulados: "HERRERA VICENTA ISABEL S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación. San Juan, 19 de abril de 2023.



[Handwritten signature]
BRANCO OSTASO CABALLERO
JUEZ DE PAZ LETRADO
JUZGADO DE PAZ ZONDA

N° 83.487 Abril 25/27 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CARRERA VDA. DE ZARATE, CECILIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 3.739.548**, en autos N° 41583/22, caratulados: "CARRERA VIUDA DE ZARATE CECILIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de marzo de 2023.



FIRMA: *[Handwritten signature]*
María Fernanda Ferreyra
Actuario

N° 83.493 Abril 25/27 \$ 100.-

PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO

ACTUACIONES N°: 1966/23



H10807580991

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **DIAZ, MAGDALENA FLORA** D.N.I. N° **17.572.640** en Autos N° **1966/23 "DIAZ MAGDALENA FLORA s/ SARCUCESORIO"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 17 de marzo de 2023.-

Dra. Estefanía Naumchik
Firma Autorizada



Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 83.489 Abril 25/27 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	232.755,00
Impresiones.....\$	155.500,00
Total ...\$	388.255,00

25-04-23